



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.666.-

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" - N° 140938-2 -  
Fichero N° 50; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Vecinal del barrio "central Córdoba" ha solicitado a la Municipalidad de Rafaela la cesión de un terreno de su propiedad, a los efectos de realizar en el mismo la construcción de su sede vecinal.-

Que la Subsecretaría de Coordinación de la Municipalidad, requiere al Departamento Catastro mediante memorandum de fecha 17 de junio de 1993 informe detallado de los terrenos de dominio municipal que pudieren existir en el citado barrio.-

Que al respecto el mencionado Departamento informa la existencia de un lote en calle Garibaldi entre las calles Gaboto y Dorrego (lado Norte), ubicado en la manzana 51 concesión N° 283, con las siguientes medidas: cuatro metros ocho centímetros de frente al sur, tres metros cuarenta centímetros de contrafrente al Norte por veinticinco metros un centímetro de fondo en el costado Este y veinticinco metros en el del costado Oeste, con una superficie total de noventa y tres metros cuadrados cincuenta centímetros, sin encontrarse con afectación alguna a la fecha.-

Que la Municipalidad de Rafaela considera factible prestar su apoyo y colaboración a las entidades vecinales con el propósito de fomentar la participación de las mismas en actividades barriales que contribuyan al desarrollo de la comunidad, y que solo pueden ser posibles con la existencia de un salón comunitario para dicho fin.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en comodato a la Comisión Vecinal del barrio "Central Córdoba" un terreno de dominio municipal ubicado en calles Garibaldi entre calle Gaboto y Dorrego, manzana 51 de la concesión N° 283, en el cual se construirá la Sede Vecinal y/o Salón Comunitario de dicho barrio.-

**Art. 2º)** Lo establecido en el artículo precedente se formalizará a través de un contrato y sin plazo de duración pudiendo la Municipalidad solicitar la restitución de dicho bien inmueble cuando la Comisión Vecinal no lo destine a los fines previstos.-

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a  
los veintiocho días del mes de/  
octubre de mil novecientos no-  
venta y tres.

  
Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI  
Secretaria  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Dr. WALDO M. F. SUAREZ  
Presidente  
Concejo Municipal de Rafaela